



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Lima,

27 NOV 2015

OFICIO N° 1836-2015-DG-DGRH/MINSA

Señora Doctora:
PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Directora General
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Jr. Ancash 1271 – Cercado de Lima
Lima - Perú
Presente.-



Asunto: Convenio Específico con varias instituciones formadoras de recursos humanos en salud.

Referencia: 1. Oficio N° 053-2015-DG-OEAIDE-INCN (Expediente N° 15-058757-001)
2. Oficio N° 142-2015-DG-OEAIDE-INCN (Expediente N° 15-013597-001)
3. Oficio N° 052-2015-OEAIDE/UD-INCN (Expediente N° 14-122731-002)

De mi consideración

Mediante la presente me dirijo a usted para saludarle muy cordialmente y, al mismo tiempo, por encargo de la Presidencia del Comité Nacional de Pregrado de Salud-CONAPRES, manifestarle que mediante Acuerdo N° 019-2015-CONAPRES y en el marco de lo dispuesto en el numeral VII "Suscripción y Renovación de los Convenios", inciso 4 de la Resolución Suprema N° 032-2005-SA, **se emite opinión favorable para la suscripción de los convenio específico** entre su representada y la siguiente institución universitaria:

- Facultad de Enfermería de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.
- Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
- Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Alas Peruanas.

En tal sentido, le hacemos de su conocimiento y se remiten las propuestas de convenio 1 y 2 en cuatro (04) juegos y la propuesta de convenio 3 con tres (03) juegos, cada una con el sello de opinión técnica favorable, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente para su suscripción; **la entrada en vigencia del convenio deberá ser comunicada por su entidad a esta Dirección General remitiendo un juego debidamente suscrito en el formato sellado.**

Es pertinente resaltar que, para la distribución de los campos clínicos, debe respetarse el orden de prelación establecido por el Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), en atención a la calidad de universidad pública o privada y al ámbito donde se ubica la sede central de la misma.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

MLNV/LAH/RODS/YMSA

26/11/2015

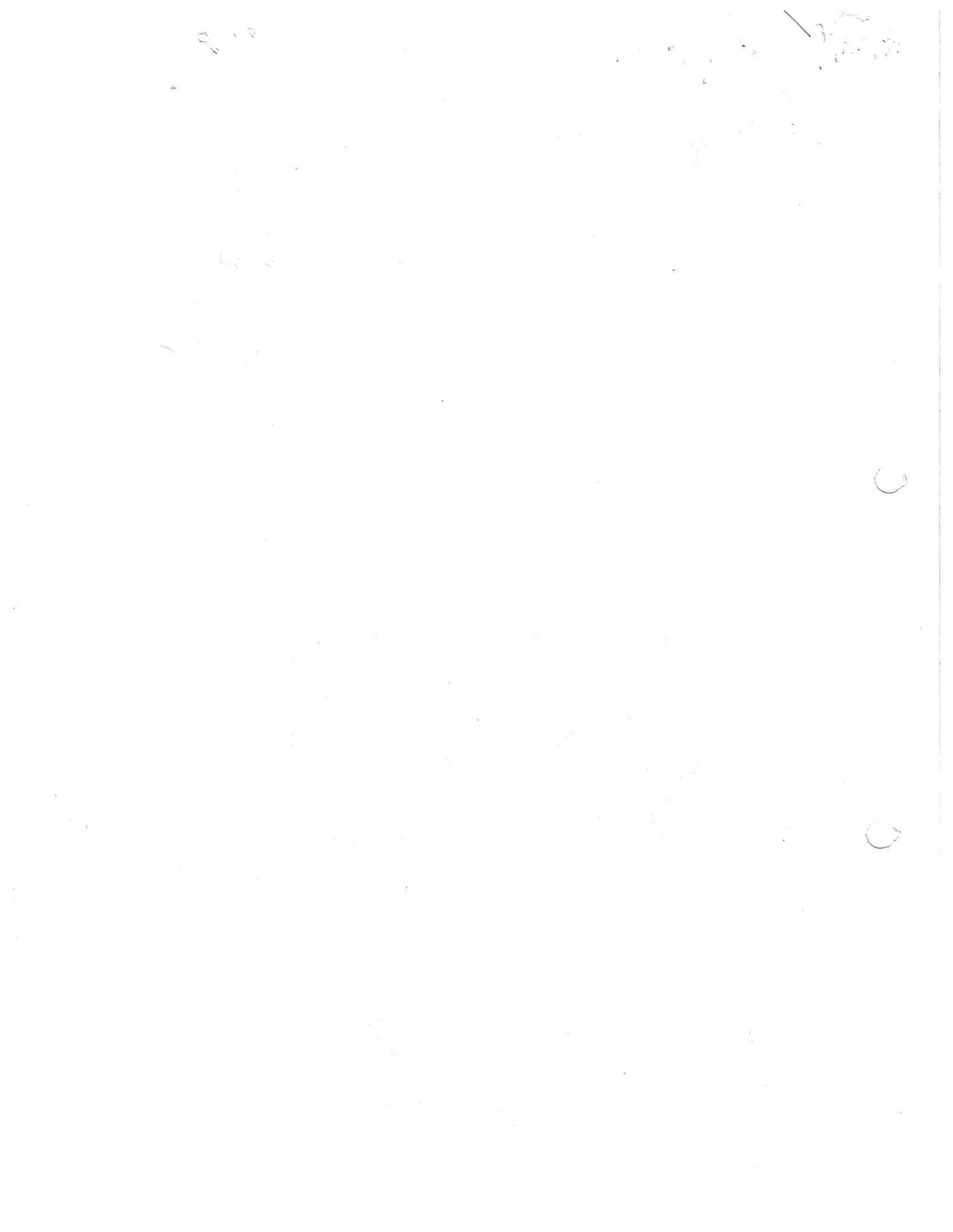


MINISTERIO DE SALUD

DR. MANUEL LEÓN NUÑEZ VERGARA
Director General
Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos

www.minsa.gob.pe

Av. Arequipa 810, 10° piso
Lima 01, Perú
T(511) 6120360
Anexo: 308





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Lima, 20 de Mayo del 2015

Oficio N° 584 -2015-DG-OEAIDE-INCN

Manuel León Núñez Vergara
Director General
Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos
Ministerio de Salud
Presente

Ref.: Convenio de Cooperación Docente Asistencial entre la Facultad de Enfermería de la Universidad Peruana Cayetano Heredia y el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Nos dirigimos a usted para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle el Convenio Especifico de Cooperación Docente Asistencial entre la Facultad de Enfermería de la Universidad Peruana Cayetano Heredia y el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, manifestando el acuerdo de ambas partes para la suscripción del mencionado Convenio.

Se adjuntan los siguientes documentos:

1. Copia del documento de la universidad, por el que solicita suscripción de Convenio Especifico.
2. Copia de la R. M. N° 298-2014/MINSA, por el que se designa a la Médico Cirujano Pilar Elena Mazzetti Soler, como Directora del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
3. Copia del D.N.I. de la Médico Cirujano Pilar Elena Mazzetti Soler.
4. Copia del Convenio Marco
5. Copia del documento TRANS-SG-UPCH-707-12, que reconoce a la Dra. Flor Yesenia Musayon Obitas, como Decana de la Facultad de Enfermería.
6. Copia del D.N.I de la Decana
7. Copia del D.N.I. del Dr. Luis Fernando Varela Pinedo, representante legal de la Universidad.
8. Copia del Registro de Personas Jurídicas (SUNARP)
9. Ficha RUC 20110768151 de la Universidad Peruana Cayetano Heredia
10. Convenio Docente Asistencial entre el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y la Facultad de Enfermería de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (1 juego impreso y 1 CD).

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de nuestra especial consideración.

Atentamente,



MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

Med. Cir. PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Directora de Instituto Especializado (e)

Dr. Lizardo Mija/Tec. Adm. D. Romero

C

C

SECRET
NO FORN DISSEM
NO UNCLASSIFIED
NO UNCLASSIFIED



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto de Gestión
de Servicios de Salud

Instituto Nacional de
Ciencias Neurológicas

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"Año de la Diversificación Productiva y del
Fortalecimiento de la Educación"

Lima, 20 de Mayo del 2015

Oficio N° 584 -2015-DG-OEAIDE-INCN

Manuel León Núñez Vergara
Director General
Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos
Ministerio de Salud
Presente

Ref.: Convenio de Cooperación Docente Asistencial entre la
Facultad de Enfermería de la Universidad Peruana Cayetano
Heredia y el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Nos dirigimos a usted para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Facultad de Enfermería de la Universidad Peruana Cayetano Heredia y el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, manifestando el acuerdo de ambas partes para la suscripción del mencionado Convenio.

Se adjuntan los siguientes documentos:

1. Copia del documento de la universidad, por el que solicita suscripción de Convenio Específico.
2. Copia de la R. M. N° 298-2014/MINSA, por el que se designa a la Médica Cirujana Pilar Elena Mazzetti Soler, como Directora del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
3. Copia del D.N.I. de la Médica Cirujana Pilar Elena Mazzetti Soler.
4. Copia del Convenio Marco
5. Copia del documento TRANS-SG-UPCH-707-12, que reconoce a la Dra. Flor Yesenia Musayon Oblitas, como Decana de la Facultad de Enfermería.
6. Copia del D.N.I. de la Decana
7. Copia del D.N.I. del Dr. Luis Fernando Varela Pinedo, representante legal de la Universidad.
8. Copia del Registro de Personas Jurídicas (SUNARP)
9. Ficha RUC 20110768151 de la Universidad Peruana Cayetano Heredia
10. Convenio Docente Asistencial entre el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y la Facultad de Enfermería de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (1 juego impreso y 1 CD).

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de nuestra especial consideración.

Atentamente,



Dr. Lizardo Mija/Tec. Adm. D. Romero

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
Med. Cir. PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Directora de Instituto Especializado (e)



CAR-D-FAEN-UPCH-0555-15

Lima, 19 de marzo de 2015

Doctora
PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Directora
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Presente



De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y manifestarle nuestro interés de firmar un **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL E INVESTIGACION ENTRE EL INSTITUTO DE CIENCIAS NEUROLOGICAS Y LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA**, para lo cual se adjunta una propuesta.

Asimismo le comunico que cualquier indicación a seguir, remitirla a la Mg. Natalie Loncharich Vera, Vicedena de la facultad al correo: natalie.loncharich@upch.pe

En espera de su respuesta y agradeciéndole la atención a la presente, quedo de usted.

Atentamente,


Dra. YESENIA MUSAYON OBLITAS
Decana



Se adjunta propuesta de Convenio

América L.

CONVENIO N°002 -2014-MINSA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD, EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial que celebran, el **MINISTERIO DE SALUD**, con RUC N° 20131373237, debidamente representada según Resolución Ministerial N° 021-2014/MINSA, por la Viceministra de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, señora **María Paulina Esther Giusti Hundskopf**, identificada con DNI N° 08254207, designada mediante Resolución Suprema N° 003-2014-SA, y con domicilio legal en la Av. Salaverry N° 801, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, al que en adelante se denominará "**EL MINISTERIO**"; por la otra parte el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, con RUC N° 20530688390, representado por el Director Regional de Salud, señor **Gary Orlando Poemape Francia**, identificado con DNI N° 06621259, debidamente acreditado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2013-PRES y facultado a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 314-2013-PRES, con domicilio legal en Av. Tupac Amaru N° 403, distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima, a quien en adelante se denominará "**EL GOBIERNO REGIONAL**"; y la **UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA**, con RUC N° 20110768151, debidamente representada por la Rectora, señora **Fabiola María León Velarde Servetto**, identificada con DNI N° 10220483, con facultades inscritas en la Partida Electrónica N° 03024345, Asiento N° A00051, de los Registros de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, con domicilio legal en Av. Honorio Delgado N° 430, Urb. Ingeniería, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima, quien en adelante se denominará "**LA UNIVERSIDAD**"; en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

EL MINISTERIO, es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona. En tal sentido propone y conduce los lineamientos de políticas sanitarias en concertación con todos los sectores públicos y los actores sociales.

EL GOBIERNO REGIONAL, tiene por misión organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Cuenta entre sus órganos desconcentrados con la Dirección Regional de Salud de Lima, la cual cumple con las disposiciones y normas técnicas emitidas por **EL MINISTERIO**.

LA UNIVERSIDAD, tiene entre sus propósitos llevar a cabo la formación de profesionales en el campo de la salud, adecuando sus acciones educativas a las características de las necesidades de salud, bajo un enfoque científico y humanista, en permanente interacción con la comunidad, para el desarrollo integral de la persona, coordinando sus actividades con **EL MINISTERIO** y **EL GOBIERNO REGIONAL**, a fin de asegurar una coherente programación conjunta de las acciones educativas y las acciones de atención de la salud.

Las partes coinciden en realizar acciones conjuntas para ampliar y mejorar la cobertura de la atención y el cuidado de la salud de la población, así como propiciar el desarrollo, con calidad de la formación profesional de estudiantes de pre y posgrado, dentro del correspondiente ámbito geográfico-cultural-sanitario asignado.



J. Zavaia S.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y OBJETIVOS DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio crear el marco de cooperación entre las partes, para la adecuada formación y capacitación de profesionales, orientado a la atención de los problemas prioritarios de salud de la población, acorde con las políticas y planes de desarrollo del Sector Salud; así como regular el desarrollo de las acciones de docencia, servicio e investigación que se realizan en pregrado y posgrado, en los servicios de salud que se encuentren dentro del ámbito regional.

Son objetivos específicos del presente Convenio:

1. Orientar el proceso de docencia-servicio hacia un cambio de actitud y comportamiento de docentes, alumnos y personal de salud para la atención integral de los problemas de salud.
2. Contribuir a la mejor formación de los profesionales de las ciencias de la salud, desarrollando las actividades académicas bajo los principios de multi e interdisciplinariedad, trabajo en equipo, análisis de procesos y auto evaluación, en los establecimientos de salud a cargo de EL GOBIERNO REGIONAL, en el área geográfico-cultural-sanitaria asignada a LA UNIVERSIDAD.
3. Ampliar la cobertura en la prestación de los servicios de salud.
4. Incentivar y promover la investigación en salud, considerando los campos educacional, epidemiológico, clínico y social.
5. Mejorar la calidad de los servicios de salud, lo que podrá realizarse a través de la suscripción de contratos de servicio, en el marco de las normas vigentes, permitiendo a los pacientes acceder a tecnología avanzada.



CLÁUSULA TERCERA: ÁMBITO DEL CONVENIO

La adecuación del Convenio al ámbito geográfico-sanitario que servirá como área programática para la ejecución de los Convenios Específicos, se realizará conforme a las disposiciones que establezca el Comité Nacional de Pregrado de Salud en coordinación con el Comité Nacional de Residentado Médico y el Comité de Segunda Especialidad en Ciencias de la Salud.

En tanto no se emitan las normas referidas a la asignación de ámbitos mencionados en el párrafo precedente, la suscripción de los Convenios Específicos se continuará efectuando de conformidad con las disposiciones sobre regionalización docente asistencial, establecida en la Resolución Suprema N° 099-89-SA.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

De EL MINISTERIO DE SALUD y EL GOBIERNO REGIONAL, por intermedio de la Dirección Regional de Salud de Lima:

1. Puesta a disposición de personal, infraestructura, equipos e instrumental de la sede docente, para el desarrollo de las actividades programadas.
2. Establecimiento de condiciones adecuadas para el uso de los servicios de salud, conforme a las normas emanadas por el Sistema Nacional de Articulación Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud-SINAPRES, el Sistema Nacional de Residentado Médico-SINAREME y las demás normas vigentes.

DE LA UNIVERSIDAD:

1. Aporte de personal, equipos e instrumentos para el desarrollo de las actividades programadas.
2. Aporte de infraestructura y equipamiento en los establecimientos de salud, de acuerdo a las actividades de docencia en servicio que se desarrollen con LA UNIVERSIDAD. El equipamiento permanecerá en propiedad de LA UNIVERSIDAD, a menos que ésta manifieste su voluntad de donarlo, y el establecimiento de recibirlo. Este aporte.



DIRESA LIMA, según corresponda y no dará lugar a restitución alguna a **LA UNIVERSIDAD**. Estas consideraciones serán aplicables a la universidad pública, en la medida que la normativa legal y su disponibilidad presupuestaria lo permita.

3. Contribución mediante programas de capacitación, perfeccionamiento o complementación para el personal de salud.
4. Incorporación de profesionales de los establecimientos comprendidos en el presente Convenio y en los específicos que se suscriban, de acuerdo con el Estatuto y la Ley Universitaria, para la implementación y desarrollo de la parte práctica de las diferentes acciones docente-asistenciales.
5. Sujeción de sus investigaciones en el ámbito de la sede docente, a la normatividad vigente de **EL MINISTERIO**.



CLÁUSULA QUINTA: COORDINACIÓN Y DESARROLLO

La coordinación y desarrollo de los convenios específicos estarán a cargo de una Comisión de Coordinación, integrada por:

1. El Director del establecimiento de salud o su representante.
2. El Decano de la Facultad o el Director de la Escuela Profesional de **LA UNIVERSIDAD**, según corresponda, o su representante.
3. El responsable del desarrollo de recursos humanos del establecimiento de salud o su representante.
4. Un profesor de **LA UNIVERSIDAD**, debidamente acreditado.



Dicha Comisión sujeta sus actuaciones en lo que corresponda a las disposiciones emanadas por el Sistema Nacional de Articulación Docencia-Servicio e Investigación SINAPRES y el Sistema Nacional de Residentado Médico- SINAREME.

CLÁUSULA SEXTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

Las acciones de docencia-servicio en cada establecimiento o grupo de establecimientos para una determinada Escuela o Facultad o para un conjunto de ellas, será materia de convenios específicos, sujetos al presente Convenio Marco, suscrito previa opinión favorable del Comité Nacional de Pregrado de Salud, el Comité Nacional de Residentado Médico o el Comité de Segunda Especialidad en Ciencias de la Salud, según corresponda, a través de la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos.

En dichos convenios se deberá considerar lo siguiente:

1. Se sujetarán a las disposiciones establecidas por **EL MINISTERIO** emitidas en el marco de sus competencias y a las normas emanadas del Sistema Nacional de Articulación Docencia Servicio e Investigación, SINAPRES y del sistema Nacional del Residentado Médico SINAREME.
2. Se sujetarán a la organización, funcionamiento y jurisdicción de los establecimientos de salud comprendidos en el ámbito geográfico-sanitario-cultural asignado.
3. Las necesidades de la comunidad, en el marco de los diagnósticos de la situación de salud de la población y los programas de salud de **EL MINISTERIO**.
4. Las políticas nacionales de salud y de desarrollo de recursos humanos relacionadas con la formación de profesionales de la salud.
5. La participación en las actividades de docencia-servicio de los estudiantes de pregrado y posgrado, bajo tutoría permanente del personal idóneo de **LA UNIVERSIDAD/** sede docente.
6. Los docentes que no formen parte del personal de los establecimientos de salud de **EL MINISTERIO**, podrán integrarse a los servicios para realizar docencia en servicio, respetando la organización, normas y procedimientos del establecimiento de salud y dependerán funcionalmente de la autoridad del servicio correspondiente, manteniendo



P. GIUSTI



J. Zavaia S.

su autonomía docente. Esta incorporación como docente deberá realizarse previa autorización expresa de la máxima autoridad del establecimiento de salud.

7. La investigación en el campo de la salud, formará parte de la programación conjunta y tendrá en cuenta las necesidades prioritarias de salud de la población, evitando la duplicidad de esfuerzos y propiciando la participación de la comunidad.

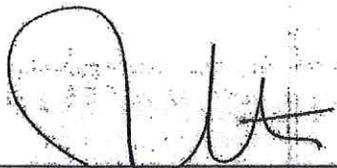
CLÁUSULA SÉTIMA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes por escrito.

Este Convenio podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes, dando aviso, por lo menos con 180 días previos al inicio del año académico siguiente, mediante Carta Notarial. Dicha resolución no afectará las actividades programadas de segunda especialidad e internado en desarrollo, para las cuales se seguirán aplicando las disposiciones pertinentes de los convenios suscritos.

Lo no previsto en este Convenio o cualquier modificación al mismo, será acordado por escrito.

En señal de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio en tres ejemplares a los 24 días del mes de Febrero del año 2014.



MARIA PAULINA GIUSTI HUNDSKOPF
Viceministra de Prestaciones y Aseguramiento
en Salud
MINISTERIO DE SALUD



GARY ORLANDO POE MAPE FRANCIA
Director Regional de Salud
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



FABIOLA MARIA LEÓN VELARDE SERVETTO
Rectora
UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA





CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA FIDEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL

LIMA

[Signature]
DANILLO CESPEDES M. G. SECRETARIO GENERAL

Resolución Ministerial

Lima, 21 de ABRIL del 2014

Visto, el Expediente N° 14-041019-001 y la renuncia presentada por la Médico Cirujano Yrma Soledad Quispe Zapana al encargo de funciones en el cargo de Directora de Instituto Especializado del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 866-2013/MINSA, de fecha 27 de diciembre de 2013, se renovó, entre otros, el encargo de funciones de Directora de Instituto Especializado del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas del Ministerio de Salud, a la Médico Cirujano Yrma Soledad Quispe Zapana;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 030-2014/MINSA, de fecha 15 de enero de 2014, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas en el cual el cargo de Director/a de Instituto Especializado se encuentra calificado como Directivo Superior;

Que, con el expediente de Visto, se propone en el cargo de Directora de Instituto Especializado del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas a la Médico Cirujano Pilar Elena Mazzetti Soler;

Que, a través del Informe N° 187-2014-EIE-OGGRH/MINSA, remitido con Memorando N° 681-2014-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, emite opinión favorable respecto a la propuesta citada precedentemente, señalando que procede el encargo de funciones, toda vez que el cargo de Director/a de Instituto Especializado del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas se encuentra calificado como Directivo Superior y por tener la profesional propuesta, la condición de servidora nombrada de dicho instituto;

Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente aceptar la renuncia presentada por la Médico Cirujano Yrma Soledad Quispe Zapana, y asimismo, a fin de garantizar el normal funcionamiento del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas del Ministerio de Salud, encargar las funciones de Director/a de Instituto Especializado a la profesional propuesta con el expediente de Visto;



M. De Habich



P. GIUSTI



D. CESPEDES M.



L. HERRERA S.



J. Zavala S.

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, asimismo, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1167, en tanto se apruebe el Reglamento de Organización y Funciones y demás documentos de gestión del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, el Ministerio de Salud dispondrá, mediante Resolución Ministerial, las acciones necesarias para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios y demás funciones que desarrollan los Institutos Especializados, Hospitales y Direcciones de Red de Salud de Lima Metropolitana; así como del Programa "Sistema de Atención Móvil de Urgencias";

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de la Viceministra de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en el numeral 8) del artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Decreto Legislativo N° 1167, Ley de creación del Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Médico Cirujano Yrma Soledad Quispe Zapana, al encargo de funciones en el cargo de Directora de Instituto Especializado, Nivel F-5, del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas del Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Encargar a la Médico Cirujano Pilar Elena Mazzetti Soler, las funciones de Directora de Instituto Especializado, Nivel F-5, del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI
Ministra de Salud



MINISTERIO DE SALUD
CERTIFICO Que el presente documento es copia del del Original que he tenido a la vista y que se encuentra en los Archivos de la Secretaría General

Lima,

DANILLO CESPEDES
SECRETARIO GENERAL



A. GIUSTI



D. CESPEDES M.



L. HERRERA S.



Zavala S.





HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL

AREA DE PARTES

UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIA

Nº REG: 848

Oficina

TIPO DOC: 836-2015

Nº DOC: 02122015

04:59:34pm

Origen: 01 Orig adl 03 pre

FECHA INGRESO: 02/12/2015

D. G. GESTION DEL DESARROLLO RECURSOS HUMANOS

INTERESADO:

PRIMIZY CONVENIO ESPECIFICO PARA LA SUSCRIPCION ENTRE EL
 ASUNTO: ANEXO A LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HERRE

PASE A: (1)	PARA: (2)	FECHA	REMITIDO POR: (3)
GENERAL	3	02/12/2015 04:59:34pm	843
021106	2	03/12/15	[Signature]

CLAVE: MOTIVO DEL PASE:

- 1. APROBACION
- 2. ATENCION
- 3. SU CONOCIMIENTO
- 4. OPINION
- 5. INFORME
- 6. POR CORRESPONDER
- 7. PARA CONVERSAR
- 8. ACOMPAÑAR ANTECEDENTES
- 9. SEGUN SOLICITADO
- 10. TOMAR NOTA Y DEVOLVER
- 11. ARCHIVAR
- 12. ACCION INMEDIATA
- 13. PREPARAR
- 14. PROYECTO RESOLUCION
- 15. VER OBSERVACIONES

OBSERVACIONES:

Tramite a cargo de [Signature]

(1) USE CODIGO

10 Dic 2015

(3) USE INICIALES



En la fecha, 07 de Abril 2016,

se hace entrega de los siglo documentos

- 4 juegos del convenio de cooperación
entre MINSA y (MPCU - Foa. de Eng/
INCC).

- copia del Dg 1836-2015 - DG - DGRH -
MINSA.



Felix Suleta Lopez
06272636,

7/06/16. ^M

3. Su Conocimiento
4. Opinión
5. Informe

8. Acompañar Antecedentes
9. Según Solicitado
10. Tomar Nota y Devolver

13. Preparar Contestación
14. Proyecto Resolución
15. Ver Observaciones

Observaciones:

(1) USE CODIGO

(2) USE CLAVE

(3) USE INICIALES